

**ACTA****JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****"EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A. EN LIQUIDACION"**

En Santiago de Chile, a 7 de diciembre de 2012, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Serrano Nº 14, oficina 201, de la comuna de Santiago, se celebra una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Empresa Periodística La Nación S.A. en liquidación, en adelante también la sociedad o la compañía. Preside la Junta el Presidente de la Comisión liquidadora don Daniel Platovsky Turek y actúa como secretario de Actas el Gerente General de la compañía, don Francisco Feres Nazarala.

**UNO) ASISTENCIA**

De acuerdo al Registro de Accionistas y a los poderes que se presentaron, concurren a la presente Junta por sí o debidamente representados los siguientes accionistas:

- a) Fisco de Chile, representado por don Juan Francisco Asenjo Cheyre, por 64.000 acciones de la serie B de la sociedad y 4.152 acciones de la serie A de la sociedad;
- b) Enrique Alcalde Undurraga, por sí, por 156 acciones de la serie A de la sociedad;
- c) Sociedad de Inversiones Colliguay S.A., representada por don Sebastian Oddo Gómez, por 29.048 acciones de la serie A de la sociedad;
- d) Sindicato Nº 1 de Trabajadores de la Empresa Periodística La Nación S.A., representado por don Víctor Pérez Muñoz, por 40 acciones de la serie A de la sociedad;
- e) Raimundo Valenzuela De la Fuente, representado por don Luis Eduardo Thayer Morel, por 21 acciones serie A de la sociedad;
- f) Tomás Andrews Hamilton, por sí, por 8 acciones de la serie A de la sociedad.

En consecuencia, se encuentran presentes 97.425 acciones de la sociedad, equivalentes al 99,01% de las acciones emitidas, suscritas y con derecho a voto en la sociedad.

**DOS) CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

El Presidente toma la palabra y da por iniciada la Junta de Accionistas y expresa que quisiera dejar constancia en acta del cumplimiento de las siguientes formalidades:

- a) Que la convocatoria a esta Junta fue acordada en Sesión ordinaria de la Comisión liquidadora de fecha 19 de noviembre de 2012.

- b) Que, conforme al artículo 62 de la Ley 18.046, tienen derecho a participar en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro respectivo hasta el mismo día de celebración de ésta;
- c) Que la citación a los accionistas se efectúo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 18.046, mediante avisos publicados en el diario electrónico nación.cl con fechas 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso, cuyo tenor es el siguiente:

**"EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A. EN LIQUIDACION**

**Junta Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo de la Comisión liquidadora en sesión del día 19 de noviembre de 2012, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de diciembre de 2012, en las oficinas de la sociedad, calle Serrano Nº 14, oficina 201, comuna de Santiago, a las 09:00 hrs.

La materia a tratar es la siguiente:

**Tabla**

Aprobar y ratificar la o las propuestas de adjudicación de la Comisión liquidadora, en relación a la licitación pública de bienes muebles e inmuebles relacionados a la Planta Impresora ubicada en la comuna de Pudahuel, propuesta por el Directorio en acuerdo de fecha 17 de Agosto de 2012 y acordada por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de Septiembre de 2012.

**LA COMISION LIQUIDADORA"**

- d) Que los poderes en virtud de los cuales los accionistas son representados en esta ocasión han sido examinados y aprobados por todos los asistentes; y
- e) Que los accionistas han firmado la hoja de asistencia.

El Presidente, comprobando la asistencia y el cumplimiento del quórum mínimo respectivo, en función de las materias que se tratarán y someterán a la aprobación de los accionistas, declara que con un quórum de un 99,01% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, se da por instalada la Junta y se declara iniciada la reunión.

Antes de continuar, el señor Sebastián Oddo, representante de Soc. Inversiones Colliguay S.A. pregunta quién citó a Junta Extraordinaria de Accionistas, a lo cual el Presidente responde que la Comisión liquidadora. Insiste el señor Oddo y pregunta en qué momento se constituyó la Comisión liquidadora porque su representado accionista no tiene conocimiento ni los antecedentes de la legalidad de su constitución. Un integrante de la Comisión liquidadora solicita al secretario los respaldos legales de la constitución, e interviene además el señor Andrés Correa para dar cuenta que el 19 de noviembre de

2012 se constituyó la Comisión liquidadora, una vez que fueron completados los actos de publicación e inscripción. Se constituyó con los tres miembros presentes aquí, que fueron nombrados en la Junta Extraordinaria de Accionistas. El secretario de la Junta facilita al señor Oddo el libro de Actas de Juntas de Accionistas.

*Se genera una discusión que en gran parte es imposible de transcribir porque las personas hablaban al mismo tiempo.*

El señor Alcalde señala que han ido demasiado rápido en forma arbitraria e ilegal. Señala que le da lo mismo lo que diga el Presidente porque tiene más derechos que él.

El Presidente le señala al accionista Enrique Alcalde que se le informará de todos los antecedentes.

El secretario señala que todos los acuerdos están consolidados, inscritos los instrumentos respectivos como corresponde en el Conservador, y que sean impugnados o no es otra discusión pero los acuerdos existen. Señala el señor Andrés Correa que se cumplió con lo acordado en la Junta de Accionistas, que acordó la disolución, que el acta se redujo a escritura pública, se publicó e inscribió.

Luego el señor Thayer Morel señala que quisiera dejar una circunstancia clara. Señala que desea dejar constancia al señor Presidente que había dos opiniones y que se resolvería en otra instancia lo que ocurriera con eso, luego no hubo un acuerdo de disolución, luego tampoco, el resto de las designaciones han sido de facto (una frase que no se entiende) y quiere que quede constancia y plena conciencia de que si bien esta es decisión del Fisco, quienes ejecuten los actos de liquidación de facto adquieren la responsabilidad legal sancionada en el artículo 133 de la Ley de Sociedades anónimas, los que son graves, porque afectan personalmente y desde esa perspectiva, la constitución de una Comisión liquidadora de hecho, porque no hay ninguna parte que diga que hay un acuerdo, pese a que hayan actuado como que existe ese acuerdo, sin existirlo, los hace responsables de esta actuación de facto y por tanto lo que se está planteando la Comisión, que se ha auto constituido, cita a esta Junta de Accionistas está actuando también de facto, luego los acuerdos que se adopten con la oposición nuestra, si es que se llegan a adoptar, van a ser acuerdos de facto que los hace responsables y creo ser lo suficientemente leal en transmitirles esta posición por cuanto también afecta a los representantes del Fisco y a quienes lo designen de acuerdo a lo señalado en el Artículo 133.

El Presidente otorga la palabra al representante del Fisco de Chile, Juan Francisco Asenjo, quien señala que no tiene ningún problema en que los accionistas puedan revisar los antecedentes relativos a la constitución de la Comisión Liquidadora y que para tales efectos basta la revisión de las actas levantadas en las juntas de accionistas de la compañía. Respecto de las alegaciones en cuanto a supuestas ilegalidades planteadas por otros accionistas, el representante del Fisco señala que tales accionistas han deducido las acciones que han estimado pertinentes ante los Tribunales de Justicia. Específicamente, y en el marco de los recursos de protección presentados ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dichos accionistas han solicitado reiteradamente que se



decreto orden de no innovar y la justicia ha decidido claramente rechazar esas solicitudes, de manera que no resulta procedente pretender paralizar esta junta.

El Presidente del Sindicato N°1 interviene para manifestar que también consideran que la Junta se ha constituido de manera ilegal. La junta pasada no tuvo quórum para poder constituirse y de hecho queda explícitamente en el acta de dicha Junta.

El Presidente señala que luego del registro de las observaciones de los accionistas, le gustaría continuar.

*Se hacen comentarios de manera muy baja que no es posible entender para transcribir.*

El señor Alcalde pregunta quién es el señor que entró tarde a la Junta. El responde que es accionista y que viene por sí y su nombre Tomás Andrews Hamilton.

### TRES) VOTACIÓN

Para efectos de la votación, conforme lo señala el artículo 62 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas y el artículo 74 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se estimó más expedito por el Presidente, que se vote a viva voz por los señores accionistas, dejando constancia en un documento por escrito de los votos que de viva voz vayan emitiendo los accionistas presentes según el orden de la lista de asistencia.

No existiendo objeciones a este procedimiento, se procedió a la votación de la materia propuesta en forma individual y a viva voz. El secretario registró en la hoja de votación, cada una de ellas.

Además, el Presidente propone que se firme el acta en forma inmediata al término de la reunión, discutiendo después el nombramiento de las personas que la firmen.

### CUATRO) OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente de la Comisión liquidadora continúa para presentar el resultado de las ofertas de acuerdo al informe entregado por Banmerchant.

Las ofertas recibidas.

- I) Oferente, Cemento Melón  
Bien: Terreno baldío de 8.800 m<sup>2</sup> indicado en el Grupo B de activos.  
Oferta: UF 44.088 equivalentes a 5,01 uf/m<sup>2</sup>  
Precio mínimo Bases: UF 30.800 equivalentes a 3,5 uf/m<sup>2</sup>

El señor Alcalde consulta si eso es una parte de la propiedad, a lo cual el Presidente responde que exactamente, es el terreno que se llama Grupo B, donde no está la construcción.



- II) Oferente, Gráficas Quilicura  
 Bien 1: Prensa plana Man Plamag Uniset 70  
 Oferta: UF 6.300  
 Precio mínimo Bases: UF 22.167,96  
 Bien 2: Encuadernadora Müller Martini 3616-8  
 Oferta: UF 2.095  
 Precio mínimo Bases: UF 3.166,86

Esas son las dos ofertas.

El Presidente informa que, de acuerdo a la conclusión de Banmerchant, se hace una propuesta que se discutirá a continuación. Antes de eso, requiere dejar en claro que tiene en su poder una carta de Cemento Melón en la que hace válida aún la oferta, sigue válida, y la ratifica por las 5 uf/m<sup>2</sup>.

La licitación terminaba el 30 de noviembre, según las bases. Posteriormente al cierre de esa licitación del día 30, se continuó conversando con otros posibles interesados e informa que se tiene una oferta concreta por terreno y planta, por lo que al día de esta Junta se cuenta con dos ofertas: una por el terreno Grupo B, de Cemento Melón y otra oferta, del otro vecino, que es SGS, empresa suiza, por el terreno y el edificio. Eso es lo que hay en forma concreta por lo tanto aquí hay dos opciones: Declarar desierta la licitación del día 30 y Analizar las dos ofertas vigentes, recién mencionadas, y aprobarlas o no.

La oferta que tenemos de SGS, continúa el Presidente, por el terreno y construcción, que es lo que se llama Grupo de activos C, es por UF 170.746, y el mínimo según las Bases, era de UF 165.131,85, o sea un 3,4% arriba del mínimo que se había considerado. Por lo tanto si se suman las dos ofertas sobre la mesa que hay hoy día, sólo quedaría ver por las máquinas una forma de liquidación distinta, ya que no hubo oferta por un valor razonable, se tiene una oferta por el total de UF 214.834. Esa es la oferta que suma por los dos lotes, lo que comparado con la suma de los valores mínimos que era de UF 195.931, por lo tanto sobre el total se tiene una recaudación de un 9,6% sobre las bases si se aprueba la venta, poco más de 10 millones de dólares.

El representante del Fisco pregunta si se solicitó un informe a Banmerchant con el resultado del proceso.

El accionista Enrique Alcalde, pide la palabra para acotar que el Presidente citó al señor Teodoro Wigodski, o se refirió más bien a él, y desea aclarar que el señor Wigodski en forma desinteresada y profesionalmente, mientras fue Director, apoyó el proceso de posibilidad de venta de los activos junto a Banmerchant, pero el señor Wigodski no acompañó ni presentó a la empresa Banmerchant, que a la luz de los resultados ha sido un rotundo fracaso, por lo que no me parece justo mezclar las cosas. Fue un desastre el proceso de licitación porque yo pensaba, y en eso estoy de acuerdo con el representante del Fisco, que lo mínimo era tener un informe detallado para no pagar honorarios a esta gente (*no se entiende la frase en la grabación*) porque se nos mantuvo bastante engañados porque se nos señaló que ya tenían ofertas de presentación por más de 10 de 20 empresas y el resultado francamente lo encuentro desastroso sobre todo porque hay

JM  
J  
JM

una oferta de esa empresa suiza que estaría fuera del proceso de licitación. No conocemos el proceso de licitación, no conocemos la apertura de los sobres, no conocemos el acta de la licitación ni tampoco entendemos por qué esta Comisión, auto designada, procede a citar a una Junta antes de abrir los sobres ni tener información de lo que estaba ocurriendo, sinceramente no entiendo, pero desde ya digo que no estoy para nada de acuerdo cómo se han llevado las cosas, creo que es bastante irregular, y no estoy para nada de acuerdo que después de un proceso desastroso se reciban ofertas de empresas que no conocemos, de gente que no sabemos y que en definitiva una Comisión en la cual el accionista privado no participó en su designación y en una liquidación que no estamos de acuerdo, empiecen a liquidarnos activos en forma absolutamente arbitraria y sin tener un procedimiento claro, porque eso a mi juicio, es otra ilegalidad de las que se han cometido a lo largo de estos tres años.

El representante del Fisco señala que cree que no hay motivo para que el accionista privado cuestione la legitimidad del proceso. Creo que esta Junta no tiene competencia para pronunciarse por ofertas recibidas fuera del proceso de licitación. En ese sentido no estoy de acuerdo en aprobar propuestas fuera del proceso normal.

*Se generan algunos comentarios que no son claros en la grabación.*

El Presidente del Sindicato N° 1, requiere dejar en acta lo que a continuación lee:

"Lo expuesto por los accionistas Privados que me han antecedido en el uso de la palabra, dejan en evidencia que el nombramiento de esta Comisión Liquidadora, que acordó la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 24 de Septiembre del 2012, con el voto favorable del Fisco de Chile, titular de 64.000 acciones de la Serie B y 4.152 acciones de la Serie A y el rechazo de los demás accionistas de la Serie A: Sociedad de Inversiones Colliguay S.A, titular de 29.048 acciones, Enrique Alcalde Undurraga titular de 156 acciones, Raimundo Valenzuela de la Fuente titular de 21 acciones y Sindicato el N°1 de Trabajadores de la Empresa Periodística La Nación S.A. titular de 40 acciones.

En consecuencia, esta Comisión Liquidadora no tiene ninguna competencia, pues el origen de su nombramiento emana de una acción ilegal y arbitraria, adoptada por la citada Junta, con el voto de uno solo de los accionistas, el Fisco de Chile, titular de un número de acciones que no cumple con el quórum exigido para tomar estas y otras decisiones de especial trascendencia.

Las discrepancias a este respecto, no corresponde resolverlas en esta Junta, serán los Tribunales de Justicia los únicos que tienen competencia para ello. Existe ya un recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago y lo más probable es que se deduzcan otras acciones.

Pero no se trata solo de un problema jurídico que, como se ha dicho, será resuelto por los Tribunales, inciden también factores éticos y morales.

Lo actuado por la Junta de Accionista, es el epílogo de un proceso ilegal y arbitraria, por no decir fraudulento, que vulnera leyes y el Estatuto Social de la compañía y desconoce

además un derecho fundamental de los trabajadores, como es el de tener estabilidad laboral.

Las cifras a este respecto hablan por si solas, en Octubre del año 2010, en que se inicia el desmantelamiento de la Empresa Periodística La Nación S.A, anunciando la suspensión de la publicación, distribución y venta del diario La Nación, prestaban servicios en esta empresa y en sus filiales o asociadas, 600 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: Diario La Nación 380, Puerto Madero Impresores S.A 180 y Distribuidora Vía Directa 40. Hoy la realidad es otra. La dotación del Diario La Nación no alcanza a 100 trabajadores, En Puerto Madero Impresores S.A, no queda ninguno y lo mismo ocurre en Distribuidora Vía Directa.

El pretexto para suprimir la edición del Diario La Nación es el mismo que hoy se pretende utilizar para la disolución y liquidación de la empresa, las pérdidas que generaría su operación.

Más que un pretexto, se incurre en una abierta falsedad, la Empresa Periodística La Nación S.A, a partir del año 1990, nunca ha producido pérdidas, sino utilidades. A título de ejemplo, podemos señalar que el Balance al 31 de diciembre del 2008, registra utilidades por \$ 3.000.000.000, al 31 de Diciembre del 2009, las utilidades ascienden a \$ 3.000.000.000; al 31 de Diciembre del 2010 fueron de \$ 2.000.000.000 Fue precisamente este último año que se puso término a la edición del Diario La Nación. En cuanto a sus filiales o asociadas, se puede constatar que tampoco generaban pérdidas que las hicieran inviables.

No se nos escapa, que la verdadera razón es otra, la disolución y liquidación de la Empresa Periodística La Nación S.A, que editaba el Diario La Nación, y la venta de los activos de Puerto Madero Impresores S.A y Distribuidora Vía Directa, tiene una motivación política. Eliminar una empresa cuya infraestructura, imprenta, maquinaria, personal especializado, sistema de distribución y otros rubros, constituye una amenaza potencial al monopolio que sobre los medios de comunicación escrita tienen dos grupos económicos, por todos conocidos.

Esta Comisión Liquidadora debiera renunciar, pues de insistir en su cometido, en circunstancias que su nombramiento y facultades adolecen de nulidad, las haría cómplices de una operación que, como antes se ha dicho es ilegal y arbitraria, por no decir fraudulenta; y respecto a la cual resulta obvio el verdadero motivo que la origina."

Se solicita al Presidente quede en acta la declaración.

A continuación, el representante del Fisco señala que, conforme con los antecedentes entregados por el Presidente, viendo las ofertas y las conclusiones del informe de Banmerchant, claramente la recomendación es declarar desierta la licitación, que tal como señalaba el Presidente es una de las alternativas presentadas a la Junta. Hace presente que no comparte los términos en que se han expresado otros accionistas en cuanto al desarrollo del proceso de licitación, en el sentido que ha sido un fracaso, especialmente si se consideran los antecedentes entregados por el Presidente y que existe una oferta que supera el mínimo establecido en las Bases y que tanto el proceso en sí mismo como las

cifras fijadas como mínimos fueron conocidas por el directorio y los accionistas y que hubo pleno acuerdo en su momento. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de transparencia y en base a los antecedentes entregados por el Sr. Presidente, que dan cuenta de que existirían otros interesados y una alta probabilidad de mejorar las ofertas, se manifiesta partidario de acoger la recomendación de los asesores contratados y declarar desierta la licitación.

**A continuación, el Presidente de la Comisión liquidadora somete a votación la propuesta de declarar desierta la licitación**

El representante del Fisco vota a favor de esta propuesta. El señor Oddo señala que se abstiene por cuanto la Junta no tiene ninguna validez. Se suman al señor Oddo, los señores Enrique Alcalde, Luis Eduardo Thayer y Victor Pérez.

El accionista Tomás Andrews pide la palabra y señala que no quiere invalidar su voto pero señala que es bueno ver si se pueden mejorar las ofertas y liquidar la empresa lo más rápido posible. Si hay problemas con la constitución de la Comisión está de acuerdo en que se revise. El Presidente aclara que si su voto es abstención o declarar desierta, ante lo cual el accionista señala que apoya a los representantes del accionista Fisco, por lo que su voto es declarar desierta.

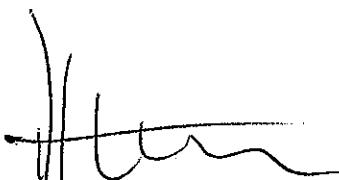
El Presidente señala que se seguirá trabajando para mejorar el proceso de licitación y lograr el máximo precio de los activos en venta y se citará a nueva Junta una vez que se tenga un nuevo proceso con ofertas válidas.

**DOCE) Firma del acta**

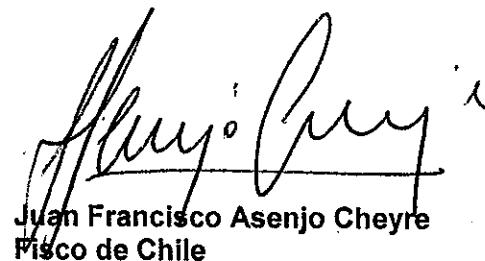
Se hace presente que el acta será confeccionada por el Secretario y se concede la palabra a los señores accionistas para los efectos de determinar quienes de ellos la firmarán.

El accionista Fisco de Chile, manifiesta su intención de suscribir el acta.

Luego de un breve debate, se acuerda, por la unanimidad de los accionistas presentes, que el acta sea firmada por el Presidente, el Secretario y todos los accionistas que han asistido a la presente Junta.



Daniel Platovsky Turek  
Presidente Comisión liquidadora

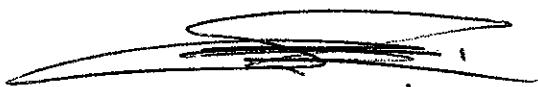
  
Juan Francisco Asenjo Cheyre  
Fisco de Chile

Sebastián Oddo Gómez  
pp. Soc. Inversiones Colliguay S.A.

Enrique Alcalde Undurraga

Víctor Pérez Muñoz  
pp. Sindicato N° 1 de Trabajadores  
de Empresa Periodística a Nación S.A.

Luis Eduardo Thayer Morel  
pp. Raimundo Valenzuela De la Fuente

  
Tomás Andrews Hamilton

  
Francisco Feres Nazarala  
Secretario

El representante del accionista Soc. de Inversiones Colliguay S.A. dejó constancia que el acta no refleja fielmente las intervenciones de este accionista en la junta. En efecto: (1) En la página 2, al preguntar en qué momento se constituyó la comisión liquidadora, la mesa contestó que por Junta de accionistas. A lo reprobó, fui yo y no un integrante de la mesa el que redactó el libro de juntas, el que procedió a revisar. Tras dicha revisión, redactó que se dejara

comisiones especiales en actos que no estén comprendidas  
en el acuerdo de junta de accionistas que haya constituido.  
La comisión liquidadora, por lo que éste carece  
de toda legitimidad para actuar; (ii) En la  
página 8, el fundamento de mi voto dice relación  
con los argumentos establecidos anteriormente, en cuanto  
a que la comisión liquidadora carece de legiti-  
midad para actuar.

Finalmente, el escrito dejó constancia que el  
día 9 de enero de 2013 concurren a las oficinas de  
la sociedad a revisar el acuerdo de la junta, y  
que éste no es de la fidelidad que permite  
una adecuada revisión.

SEBASTIAN >00>

El representante del Accionista Relevante Venezuela coincide con lo expresado  
por el representante del accionista Tuberius Colligay SA en el sentido que  
este acto no refleja plenamente lo que él expresa y que indica una falta  
de ser justo y libre.

Asimismo, dejó constancia que el acta no refleja, tampoco, lo que apre-  
paron diciendo en la página 3. En efecto, ante de lo que allí se indica  
que dice, expresa en forma clara, dirigéndose al presidente que  
en la junta de 24 de Septiembre de 2012 el acuerdo fue que los  
había acordado de disolver la sociedad y que ello se despediría  
en forma clara y precisa del Acta de esta última junta.

Es esto cierto, la cual constancia dejó escrita y lo que da  
sentido a lo que en este acta aparece expresado

Luis Eduardo Pleiter Varela

En mi calidad de accionista de la sociedad, dejo constancia que la presente acta no refleja fielmente lo ocurrido durante la celebración de la Junta, sino que constituye más bien una documentación alterada efectuada por el accionista mayoritario, por "expresos". Se anima a la autoridad el hecho que, pese a haber sido la Junta convocada en audio, dicha grabación no ha pedido su aprobación por los accionistas. Si dice que sus sentidos tiene la delegación de juntas para establecer de vicios de nulidad desde su misma citación, y que, como si ello no fuese suficiente, se reflejan en actas que no guardan relación con lo que verdaderamente sucedió (lo que es, también, una clara negligencia).

— — —

el representante del Accionista  
SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES DE LA  
EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.  
DEJA CONSTANCIA DE QUE FIRMA EL  
ACTA EN LA FECHA POSTERIOR POR LA  
LEGITIMIDAD DE LA COMISIÓN GESTORIAL.

9 de 11.

Víctor Pérez Aróstegui